

Juan Antonio de Sangre Oñegui, Sindico Procurador
 General del Consejo de la Real Audiencia de Santa
 Fe de Bogotá en su nombre y como mejor pudiese
 para dar lugar de derecho ante V. M. padesco. Dijo
 que en once del mes de Agosto del año mil setecientos
 setenta y cuatro se concedió licencia facultad Real al
 Sr. D. Juan de Alarcón y S. de R. Consejo para imponer
 quatro maravedís de sisa en cada azumbre de vino que
 se vendiere en esta Real Audiencia y su jurisdicción
 entre sus vecinos y moradores, rentes y moriones por
 tiempo de diez años conientes desde el día en que
 se acordó para con el Sr. D. Juan de Alarcón y S. de R.
 para con el Sr. D. Juan de Alarcón y S. de R. para con el
 Sr. D. Juan de Alarcón y S. de R. para con el Sr. D. Juan de Alarcón y S. de R.
 y después de haber cumplido los seis años de la Real
 en que procedió quarenta y cinco mil seiscientos y setenta
 y cinco R. de se empujaron en la obra de Santería
 se nombró al Sr. D. Juan de Alarcón y S. de R. de lo que
 faltaba para que las Casas quedasen con la deuda por
 fuesen y satisficieron el pago de cinco Casas Viejas y
 se aprobaron y se determinaron para dar ensanche bastante
 a las Casas nuevas del Sr. D. Juan de Alarcón y S. de R. y noventa
 en buena forma y en la forma que se acordó y en virtud
 y seis mil ochocientos y veinte R. de se empujaron
 de lo de proveyó y diose la Real licencia facultad
 por otros seis años conientes desde el día en que
 se acordó para con el Sr. D. Juan de Alarcón y S. de R.
 y después de haber cumplido los seis años de la Real
 se dio de nuevo ante V. M. originalmente y se
 se dio de nuevo ante V. M. originalmente y se
 se dio de nuevo ante V. M. originalmente y se
 se dio de nuevo ante V. M. originalmente y se

